



Acuerdo de la Comisión de Análisis de mejoras de la organización del trabajo en Línea

Las partes integrantes de la Comisión de análisis de mejoras de la organización del trabajo en Línea, consideran necesario el reparto de los turnos sin excepción, al personal de conducción en la Planificación Anual del Servicio.

Este reparto incide en la concreción del disfrute de reducciones de jornada por guarda legal y cuidado de familiar regulada en el artículo 37.6 del Estatuto de los Trabajadores. En este sentido, las partes consideran como herramienta plenamente vigente y válida para la regulación de dichas situaciones de reducción de jornada el acuerdo de la Comisión Paritaria alcanzado el 19 de junio de 2006. Si bien entienden que, dentro del marco correspondiente a dicho acuerdo y como complemento y desarrollo del mismo, restringido al ámbito de personal de Conducción, deben establecerse una serie de criterios adicionales.

En concreto, las partes de la Comisión han llegado a los siguientes acuerdos, de aplicación exclusiva al personal de Conducción para la PAS 2021:

En la PAS 2021 se repartirá entre todo el personal de Conducción la totalidad de los turnos existentes, **sin destinar determinados turnos a personas concretas en atención a sus circunstancias**, entre ellas la solicitud de reducción de jornada por guarda legal y cuidado de familiar del artículo 37.6 del ET.

Como concreción específica de lo contenido en el punto 2.2.2 del Acuerdo de 19 de junio de 2006 de la Comisión Paritaria, con el objeto de conjugar el derecho a la conciliación con una efectiva prestación de servicios, aquellas personas que en ejercicio de su concreción horaria por reducción del artículo 37.6 del ET, reduzcan parcialmente un turno de los contenidos en su Planificación Anual del Servicio (PAS), deberán fijar su inicio y final de jornada en cualquiera de los momentos habilitados por el área de Planificación para cada una de las residencias. Los momentos habilitados para la PAS 2021 son los siguientes:

- ARI (intervalo 15 min): XX horas 9 minutos; XX horas 24 minutos; XX horas 39 minutos; XX horas 54 minutos
- SIN (intervalo 15 min): XX horas 03 minutos; XX horas 18 minutos; XX horas 33 minutos; XX horas 48 minutos
- KAB (intervalo 15 min): XX horas 13 minutos; XX horas 28 minutos; XX horas 43 minutos; XX horas 58 minutos
- SOP (intervalo 20 min): XX horas 06 minutos; XX horas 26 minutos; XX horas 46 minutos

Estos acuerdos entrarán en vigor una vez sean ratificados por el Comité de Empresa y serán de aplicación exclusivamente para la PAS 2021, siendo necesario analizar la viabilidad a futuro de este modelo, en el primer trimestre del 2021.

En cualquier caso, este acuerdo estará supeditado a la legislación vigente en cada momento en relación a las reducciones de jornada por guarda legal y cuidado familiar.

848

29

LAB

ELA

CIOE



CCOO
UGT

Metro Bilbao

Bilbao a 16 de octubre de 2020

[Signature]